MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1663 /

TEMUCO, 19 MAY 2022

V I S T O S:

1. La solicitud de modificación de subvención presentada por **Fundación Urbanismo Social.**

2. El ORD**. Nº 279** de fecha **20 de abril de 2022 ,** del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la Modificación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. La modificación de convenio de fecha **4 de mayo de 2022,** suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **"Fundación Urbanismo Social".**

4. El Decreto Alcaldicio N° 667 de fecha 7 de marzo de 2022, que aprueba convenio de subvención entre la municipalidad de Temuco y la Fundación Urbanismo Social.

5. El ORD**. Nº 141** de fecha **28 de febrero de 2022 ,** del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

6. El convenio de fecha **1 de marzo de 2022,** suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **"Fundación Urbanismo Social".**

7. El Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2022 en sus distintas áreas de gestión.

8. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

9. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

10. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

11. El Registro Nº **2705-2022** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

12. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Fundación Urbanismo Social y la Municipalidad de Temuco, han detectado la necesidad de brindar apoyo a los adultos mayores de la comuna de Temuco en la adquisición de pan.

2. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

4. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1. Apruébese la modificación de Convenio de fecha **4 de mayo de 2022**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **Fundación Urbanismo Social,** el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

2. Modifíquese la subvención entregada según Ord 142 del 28 de febrero de 2022, suplementando el monto asignado en $10.000.000.- e incorporando la entrega de ayuda social para la compra de pan para personas mayores, en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:	Fundación Urbanismo Social
RUT.:	**65.022.278- 4**
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:	Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha **19 de enero de 2022**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Pilar Goycoolea Ferrer
C. DE IDENTIDAD:	[redacted]
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
MONTO DE LA SUPLEMENTACIÓN :	$10.000.000
DESTINO DE LOS RECURSOS:	Los recursos serán destinados a entrega de saldos virtuales para la compra de pan para personas mayores de 70 años de edad, residentes en la comuna de Temuco, fee gestión billetereas digitales, acompañamiento telefonico directo a personas mayores en el uso del beneficio. El beneficio será de $12.000 por una vez, previa evaluación social, y en caso excepcional podra otorgarse por segunda vez a la misma persona. Los dineros **solo** podrán destinarse a compra de pan, quedando excluido cualquier otro producto. La compra del pan debe realizarse en alguno de los locales de la comuna que se encuentren registrados en la red de locales concectados de la Fundación. Por tratarse de una gestión que se vinculará directamente con el municipio, para su ejecución se incorpora como contraparte tecnica al Director de Adulto Mayor.

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 4 de mayo de 2022.

4. La supervisión del cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado ***Saldo virtual para la compra de pan de Fundación Urbanismo Social*** que motiva la modificación de la subvención otorgada con fecha 1 de marzo de 2022 y que suplementa el monto otorgado inicialmente con $10.000.000.- será realizada por el Director de Adulto Mayor.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas o boletas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2022, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

6. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.005 c.c 14.16.01 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMF/RLLA/lvr
Distribución:
- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

MODIFICACION DE C O N V E N I O

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Fundación Urbanismo Social

En Temuco, a **4 de mayo de 2022,** la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Don **ROBERTO NEIRA ABURTO,** chileno, [redacted] cédula de nacional de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, Doña **Pilar Goycoolea Ferrer,** de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] **Providencia**, en representación la **Fundación Urbanismo Social,** vienen en celebrar el siguiente convenio:

C O N S I D E R A N D O:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el **N° 2705-2022,** recibió del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado ***"implementación entrega de beneficios sociales a través de plataformas locales conectodos de Fundacion Urbanismo Social"***, el cual es valorizado en la suma de $**150.000.000** monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, y que fue otorgado según convenio y Decreto Alcaldicio Exento N° 667 de fecha 7 de marzo de 2022.

CUATRO Que, la ***Fundación Urbanismo Social, RUT 65.022.278-4***, ha solicitado a la municipalidad una modificación del proyecto de subvención otorgado según convenio de fecha 1 de marzo de 2022 y una suplementación de recursos por la suma de $10.000.000.- (diez millones de pesos)

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

C O N V I E N E N:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a **"Fundación Urbanismo Social", Rut: 65.022.278-4** representada por su **Directora, Doña Pilar Goycoolea Ferrer,** la suma de **$10.000.000** por concepto de suplementación de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado ***"saldos virtuales para la adquisición de pan"***

SEGUNDO: *ACUERDO DEL CONCEJO*

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **19 de abril de 2022,** acordó suplementar la subvención ya otorgada, por un monto de **$10.000.000.-** el otorgamiento de "Saldos virtuales para la adquisición de pan". Incorporando a la Dirección de Adulto Mayor, como responsable de entregar la ayuda social dirigida a personas mayores de la comuna de Temuco en el sector urbano.

La evaluación y autorización para el otorgamiento del saldo virtual, será de uso exclusivo de la Dirección de Programas para el Adulto Mayor, quien designará a profesionales Asistentes Sociales para la evaluación y aprobación del beneficio a personas mayores residentes en la Comuna de Temuco, de 70 años de edad o más, tramo en Registro Social de Hogares entre el 40% y 70%. El apoyo se realizará por 1 vez, pudiendo repetirse la ayuda solo en caso de excepciones, previa evaluación social con la finalidad de adquirir el recurso exclusivo de pan. El aporte económico será de $12.000 al mes, lo cual será distribuido en 30 días a contar de la activación por parte de Locales conectados.

El beneficio "saldo virtual para adquisición Pan" solo se será destinado para compra de pan, quedando excluido cualquier otro tipo de alimento. Siendo la fiscalización del cumplimiento de estas restricciones responsabilidad de la Fundación Urbanismo Social, quien aplicara las sanciones contenidas en el Convenio.

La Dirección de Programas del Adulto Mayor, será la responsable de enviar las nóminas de beneficiarios para la activación del "saldo virtual" mediante archivo con datos digitales de las personas aprobadas por Asistente Social, la cual será enviada por correo electrónico de manera mensual durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.

TERCERO: *ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA*

La institución declara que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **$10.000.000** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CUARTO: *DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
Los recursos serán destinados a entrega de saldos virtuales para la compra de pan para personas mayores de 70 años de edad, residentes en la comuna de Temuco, fee gestión billetereas digitales, acompañamiento telefonico directo a personas mayores en el uso del beneficio. **Por tratarse de una subvención que se vinculará directamente con el municipio, para su ejecución se incorpora como contraparte técnica al Director de Adulto Mayor.**	
TOTAL SUBVENCION:	**$10.000.000**

QUINTO: *FINES DEL PROYECTO*

La institución desarrollará el proyecto ***"Saldos virtuales para adquisición de Pan¨ a través de plataforma locales conectodos de Fundacion Urbanismo Social"***, *materia* del presente convenio, dentro del año 2022, cuyo objetivo es el siguiente:

Entregar una ayuda social de $12.000 para adultos mayores de 70 años y más, con un tramo en el registro Social de Hogares entre el 40% y 70% para la compra de pan en los locales asociados a la red de locales conectados de la Fundación Urbanismo Social. Beneficio que será cargado como salgo virtual a nombre del beneficiario, previa evaluación social de la Dirección de Adulto Mayor.

SEXTO: *NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS*

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: *OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN*

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

OCTAVO: *OBLIGACIÓN DE INFORMAR*

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

La documentación presentada por la entidad receptora de subvención podrán ser sujetos a revisión por parte de la Administración Municipal para verificar la legalidad tributaria de las facturas electrónicas contenidas en la rendición de cuentas con el objeto de verificar que estas se encuentren válidamente emitidas y no hayan sido sujeto de anulación de factura electrónica o nota de rédito que anule total o parcialmente la factura.

NOVENO: *PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de Junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 6441 del 29 de Junio de 2021.

La representación con que actúa **Pilar Goycoolea Ferrer,** por **"Fundación Urbanismo Social",** consta en **Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación,** con fecha **19 de enero de 2022**, que se considera parte Integrante del presente convenio.

Firmado con firma electrónica avanzada por
PILAR GOYCOOLEA FERRER
Fecha: 2022.05.11 21:12:17 -0400

Pilar Goycoolea Ferrer
R.U.T. : Nº [redacted]
Directora

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JMF/RLLA/lvr

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica